



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RAWSON, 15 JUL. 1988

EXPEDIENTE N° 744-C-88.

VISTO:

El deficiente estado edilicio de la Escuela N° 17 con Internado de Tecka, y;

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la falta de condiciones mínimas para su funcionamiento, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 79/88 autorizó la contratación de su refacción;

Que hasta tanto finalicen los trabajos, es necesario suspender su actividad, y a fin de posibilitar que ellos se efectúen con la celeridad que el caso requiere;

Que es necesario tomar las medidas pertinentes en cuanto a la situación del personal que integra la planta funcional del establecimiento que nos ocupa;

Que por Resolución N° 808/88 se clausuró temporariamente la Escuela N° 17 con Internado de Tecka;

Que en la citada resolución no se han contemplado debidamente las situaciones que se generaron a partir de su clausura, resultando prudente a los efectos de dar mayor claridad al tema, dejar sin efecto la Resolución N° 808/88;

Que el personal docente afectado tendrá prioridad para ejercer interinatos y suplencias en otros establecimientos de la localidad o de otro lugar;

Que la situación incide para dejar sin efecto el traslado por Concurso (Res. N° 2278/87) de la maestra de grado titular de la Escuela N° 120 de Corcovado a la Escuela N° 17 con Internado de Tecka, señora Liliana Oszust, quien no efectivizó el cambio de destino;

POR ELLO:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

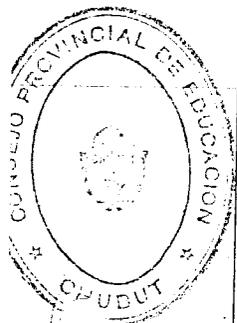
Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución N° 808/88, obrante a fs. 1 del presente expediente.

Artículo 2°) CLAUSURAR TEMPORARIAMENTE la Escuela N° 17 con Internado de Tecka, hasta tanto se culminen los trabajos de refacción dispuestos y autorizados por Decreto N° 79/88 del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°) UBICAR TRANSITORIAMENTE en la Escuela N° 176 de Tecka hasta la reapertura de la Escuela N° 17, al siguiente personal docente, el que conservará los beneficios remunerativos del cargo en el que son titulares:  
- ESPINOZA, Orlando - Director de Ira. Categoría.  
- URRRA, Rosa Narcisa - Vicedirectora.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO el traslado a la Escuela N° 17 con Internado de Tecka, de la maestra de grado titular de la Escuela N° 120 de Corcovado, señora Liliana OSZUST, dispuesta por Resolución N° 2278/87 como resultado del Concurso reglamentario, por los motivos invocados en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 5°) SUPRIMIR de la planta funcional de la Escuela N° 17 con Internado de Tecka, los siguientes cargos docentes, de acuerdo con su matrícula de inscripción y organización escolar, los que no podrán ser reasignado a



1020

1/1/1.  
N 000722



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

(2)

otro establecimiento, hasta tanto se resuelva la reapertura de la Escuela N° 17 de Tecka.

- Un (1) cargo de maestro de grado vacante por ascenso Sra. Rosa Narcisa Urra, (Res. 420/88).
- Un (1) cargo de maestra bibliotecaria vacante por creación, (Res. 1781/83).
- Un (1) cargo de maestro de grado vacante por sin efecto traslado Sra. Liliana Oszust (Art. 4° de la presente Resolución).
- Un (1) cargo de maestro de grado ocupado por la docente María Margarita Luquet.
- Un (1) cargo de maestro de grado vacante por traslado definitivo Sra. Nélica Olmedo (Resolución en trámite).
- Un (1) cargo de maestra de nivel inicial vacante por sin efecto designación Sra. Patricia Mónica Belloni (Res. 1378/88).
- Un (1) cargo de maestro de Insuficientes Mentales, declarado desierto (Res. 453/88).
- Un (1) cargo de maestro de Insuficientes Mentales vacante por sin efecto designación Sra. Angela lilian Sesan (Res. 1378/88).
- Dos (2) cargos de maestras de Insuficientes Mentales, creado por Res. 605/88.
- Un (1) cargo de maestro especial de Música vacante por declarado desierto (Res. 911/87).

Artículo 6°) ASIGNAR a la planta funcional de la Escuela N° 176 de Tecka, los cargos que más abajo se detallan, los que podrán ser reasignados a la Escuela N° 17 con Internado de Tecka, en oportunidad de su reapertura.

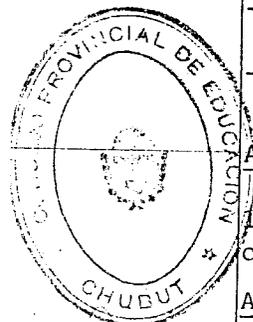
- Un (1) cargo de maestra de nivel inicial vacante por sin efecto designación Sra. Patricia Mónica Belloni (Res. 1378/87).
- Un (1) cargo de maestro especial de Música vacante por declarado desierto (Res. 911/87) en el que continuará prestando servicios la interina Victoria Olivera.

Artículo 7°) DECLARAR EN DISPONIBILIDAD a la maestra de grado Sra. María Margarita LUQUET, perteneciente a la planta funcional de la Escuela N° 17 con Internado de Tecka, quien ya fuera reubicada por Res. 1455/88 en la Escuela N° 19 con Internado de Playa Unión.

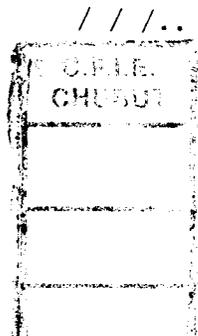
Artículo 8°) DECLARAR EN DISPONIBILIDAD TEMPORARIA, hasta la reapertura de la Escuela N° 17 con Internado de Tecka, al siguiente personal docente, perteneciente a la planta funcional de la misma.

- GEROMETTA, Alicia - Maestra de grado.
- LAMETI, María Mercedes - Maestra de grado.
- AULLMANN, María Alejandrina - Maestra de grado.
- AGOLANTI, Alicia María - Maestra de grado.
- KLOSTER, Fermín - Maestro de grado.
- BECCHIO, Beatriz Mercedes - Maestra de grado.
- VERA SANHUEZA, María Mercedes - Maestra de grado.
- RICKER, Olga María del Rosario - Maestro de grado.
- GARCIA, Silvia Inés - Maestra de grado.
- ORTIZ, Lucía Teresa - Maestra de grado.
- HOPKINS, Ida Ramona - Maestra de grado.
- PEREZ, Claudia Andrea - Maestra de Preescolar.
- PAILLACAN, Fidelino - Maestro de Carpintería.
- GARZON, Adriana Ester - Maestra especial de Educación Física.
- AIMARD, Estrella del Valle - Maestra especial de Actividades Prácticas.
- CAVAGNA, María del Carmen - Maestra especial de Manualidades.

Artículo 9°) DEJAR ESTABLECIDO que los docentes declarados en disponibilidad temporaria, tendrán prioridad para ejercer interinatos o suplencias en escuelas de la localidad o lugares cercanos, en las condiciones especi-



*[Handwritten signature and date]*  
1426





República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

(3)

ficadas en el Art. 23° - punto VIII de la Reglamentación del Decreto Ley N° 1820.

Artículo 10°) ESTABLECER que al personal declarado en disponibilidad, mencionado en el Art. 8° de la presente Resolución, se le otorgarán vacaciones proporcionales que le correspondieren, en el lapso comprendido entre el 1° y 31 de Julio de 1988.

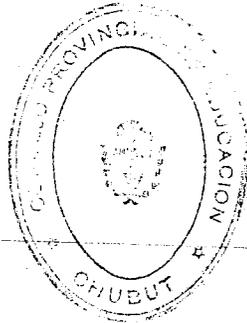
Artículo 11°) El personal operativo de la Escuela N° 17 con Internado de Tecka como asimismo el administrativo, continuará prestando servicios en los lugares a determinar por el Consejo Provincial de Educación, previa conformidad de los interesados, situación resuelta por Resolución N° 1721/88.

Artículo 12°) REGISTRESE, tome conocimiento Supervisión Técnica General que deberá realizar las comunicaciones que correspondan, siga a Dirección de Personal, Dirección de Administración, Departamento Clasificación Docente y cumplido. ARCHIVESE.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

NELLY ELIZABETH ESTANISLAO  
SECRETARIA GRAL. TECNICA DOCENTE  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



*[Handwritten signature]*

CARLOS ALBERTO PALACIO  
INTERVENOR  
EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° 1926.

